

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ARLYS ALANA ROMERO PEREZ**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: JOSE DARIO RINCON SANDOVAL
DDO: PORVENIR Y OTRO
RAD: 012-2014-00290-01

Santiago de Cali, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto No. 292

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL015-2024 del 24 de enero de 2024, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia de 30 de noviembre de 2021, proferida por esta Sala de decisión laboral, "en cuanto revocó la absolución por intereses moratorios y, en su lugar, los impuso".

Ejecutoriada el presente auto, vuelva el expediente al despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arlys Alana Romero Pérez'. The signature is fluid and cursive, with the first letters of each name being prominent.

ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ARLYS ALANA ROMERO PEREZ**, para lo pertinente.


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUCILO SOLIS CUERO
DDO: BANCO DE LA REPUBLICA
RAD: 007-2016-00037-01**

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 291

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL286-2023 del 21 de febrero de 2023, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia del 29 de octubre de 2021, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, y en Providencia SL850-2023 del 25 de abril de 2023, resolvió REVOCAR la Sentencia

proferida por el Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cali proferida el 13 de junio de 2016.

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho en segunda instancia la suma de Dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) a la fecha de emisión de la sentencia de segunda instancia, a cargo de la parte demandada BANCO DE LA REPÚBLICA y a favor del demandante LUCILO SOLIS CUERO. LIQUÍDENSE por el Juzgado de origen de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada